necho el reporte del definit rue en estos resolumno So suscribe & este Periódico en of all ordain recents of a CARLAKNA, I V. najobeno JIMF Niz, galle de la Pescaderia, Brodes of rente al Parador del Dorac. orlos en

D. L. D., Mariano de la Garza, Secre-



Los artículos, avisos y reclamaas ciones, se dirigirán á la Redaccemo des establecida en la misma impreutació de francas de porte, siu euov requisito no se admitirán a a collabas estados

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en sumportante salud.

(Orden público. - Negociado 3 º)

De los partes que he recibido sobre latro-facciosos, solo resulta que á las dos de la madrugada de ayer, se presentaron cuatro montados en Montuenga, uno de ellos Miguel Valdivielso, vecino del mi-mo pueblo, y entregaron al Avuntamiento el caballo que de la propiedad de D, Luis Colma, se habian llevado de la parada de Villahizan el dia 6 del corriente. Burgos 23 de abril de 1855. -Angel Barroeta,

Subsecretaria - Negociado 2º - Circular núm. 137.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 6 del actual me comunica la Real orden que signe:

Deseosa la Reina (q. D. g.) de que por las autoridades y demas dependientes de ese Gobierno de provincia se preste todo el apovo y cooperación nescesarios á las Comisiones Militares encargadas de la formacion del Mapa geológico del Reino, teniendo noticias de que. a pesar de las prevenciones hechas con anterioridad acerea de este importante asunto, se ha intentado arrancar la: piedras ó señales colocadas con el espresado obgeto, S. M. seba dignado mandar prevenga à S. V. como de Real órden lo verifico, que, reiterando las disposiciones dicta das con anterioridad, exija la mas estrecha responsabili dad en la conservacion de las señales geodesicas que se construyan en terrenos de esa provincia, apercibiendo á los Alcaldes de la misma que la reparación de las que fueren destruidas, se verificará á costa de los pueblos en cuyos términos se colocaren, para lo cual el Gele de la seccion, concluida que sea una señal, lo pondrá en conocimiento de V. S. y del Alcalde del pueblo respectivo.

De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia

y cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegando à conocimiento de todos, se cumpla puntualmente lo dispuesto por S. M., debiendo los Alcaldes destruyan las señales geodesicas que se coloquen ó exis- cuartas, 11 años.

tan ya puestas con anterioridad, en el concepto Que los haré particularmente responsables à la menor que ja que tenga sobre el particular. Burgos 23 de jabril de 1855. -Angel Barroeta.

Circular núm. 138.

Cria caballar - Circular, on organ or

Con arreglo á la Real órden de 13 de abril de 1849 y disposiciones posteriores, he concedido autorización para establecer puestos de parada en esta provincia à los sugetos siguientes en los puntos que, con las reseñas de los sementales, se espresan á continuacion:

A D. Santiago Montejo, en Palazuelos de la Sierra. Caballo, nno, Negro, morcillo, calzado de los pies, estrellado, 7 cuartas 6 dedos, 14 años = Garañones: uno, mavarro, negro peceno, o y media cuarta en actual de la companione de años. = Otro, Gallardo, tordo sucio, 6 y media cuartas 2 dedos, 7 años.

A D. Apolinario Ruiz, en Belorado vVillagalijo. = Caballo: uno, Cordovés, castaño oscuro, calzado de las cuatro estremidades, 7 cuartas y 4 dedos, 11 años — Garañones: uno, Platero, tordo plateado, 6 y media cuartas 2 dedos, 9 años. — Otro, Capitan, tordo sucio, 6 y media cuartas y un dedo, 4 años. — Otro, Corzo, tordo sucio, 5 y media cuartas 2 dedos, 10 años.

Al mismo D. Apolinario, en Redecilla del Camino y Castildelgado. - Caballo: uno, Argelino, tordo ro lado, 7 cuartas 3 dedos cumplidos, 11 años. - Garañones: uno, Platero, tordo plateado, 6 y media cuar as 2 dedos 9 años. Otro, Capitan, tordo sucio, 6 y media cuartas un ledo, 4 años. Otro, Corzo, tordo sucio, 6 y media cuartas 2 dedos, 10 años.

Al mismo D. Apolinario, en Redecilla del Camino y Castildelgado .- Caballo: uno, Argelino, tordo rodado, 7 cuartas y 3 dedos cumplidos, 11 años - Garañones: uno Francés, negro peceño, 6 y media cuartas 3 dedos, 8 años. - Otro, Galan, negro peceño, broquilabado, 7 cuartas escasas, 6 años. - Otro, Aragonés, negro morcillo, broquilabado, 6 y media cuartas un dedo, 9 anos.

A Enrique Arnaiz, en Riocerezo. - Caballo: uno, Cabrito, negro morcillo, calzado alto de las cuatro estremidades, bebe en blanco, 7 cuartas 3 dedos cumplidos, 6 años - Garanones: uno, Navarro, tordo rodado, 6 y meconstitucionales rigilar cuidadosamente a fin de que no se dia cazaras, 7 años: Otro, Laurel, Cardeno, 6 y media Martes 24 de Abril de 1855.

ballo: uno tordo plateado, alzada 7 cuartas 6 y medio dedos, sobre 12 à 14 años. - Garañones: uno Rucio, con cabos negros en los costillares y en la raya del lomo, de 6 cuartas 6 dedos, cerrado. - Otro cardeno, Platero, 6 cuartas 7 dedos, edad 6 años .- Otro negro peceño, 6 cuartas 8 dedos, 4 años. Habis

A Mónica Alonso, en San Mamés del Tozo, = Caballo: uno, Brillante, tordo rodado, 6 cuartas 4 dedos. 9 años. -Garañones: uno, Galan, tordo plateado, de 7 cuartas y media, de 8 años. —Otro. Gallardo, braquilabado; negro

peceño, de 6 cuartas y media, 11 años.

A Leon Lopez, en Atapuerca. = Caballo: uno, Madrileño, castaño escuro, pelos blancos en el cuello del lado derecho, 7 cuartas 5 dedos, 8 años. - Garañones: uno, Capitan, negro morcillo, 6 y media cuartas 2 dedos, 12 años Otro, Niño, tordo speio, 6 y media cnartas un dedo

Al mismo Lopez, en Santa Maria del Invierno. - Caballo uno, Corzo, negro peceño, 7 cuartas 6 dedos, 7 años. = Garañones: uno, Corzo, negro peceño, braquila bado, 6 y media cuartas 4 dedos, 6 años .- Otro, Solita-

rio, negro peceño, 7 cuartas, 5 años.

A Miguel Ruiz, en Busto: - Caballos: uno, Niño, negro peceño, calzado bajo del pie derecho, 7 cuartas 4 dedos, 5 años.—Otro, Brillante, negro peceño, pelos blancos en los costillares, 7 cuartas 3 dedos, 41 años. - Garañones: uno, Galan, tordo sucio, 6 y media cuartas 2 dedos, 4 años. = Otro, Zamora, negro peceño, 6 y media cuartas 2 dedos, 9 años.

Hallandose estendidas las patentes respectivas à las presentarán los interesados á recogerlas, en el concepto de que los Alcaldes Constitucionales no permitirán que funcione parada alguna cuvo dueño carezca de este requisito y no se hayan publicado las reseñas de los sementales que haya en ella en el referido periódico. B 11gos 23 de abril de 1855. = Augel Barroela, Oromia

Cria caballar. = Circular núm. 139.

Habiendo tenido por conveniente nombrar á D. Pio de la Puente para que inspeccione las casas de parada establecidas en esta provincia, he dispuesto se publique dicho nombramiento en el Boletin oficial á fin de que sea reconocido como tal Inspector por los Alcaldes constitucionales y también por los dueños de las espresadas casas; debiendo tener entendido que estoy resuelto á hacer que todos cumplan con toda exactitud las obligaciones que les imponen los Reglamentos y demas ordenes que rigen en tan importante ramo. Burgos 23 de abril de 1855.= Angel Barrocta. albem vo consequences about the

7 obsdaliupord Otra núm, 140.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Partidos de Miranda de Ebro y Castrogeriz.

l'Aprobados por la Diputación los presupuestos de gastos carcelarios de estos partidos correspondientes al presente

A D. Inocencio Alcalde, en Hontoria del Pinar: - Ca- año, y con vista de la cuenta de los gastos causados en el anterior, ha hecho el reparte del déficit que en estos resulta entre los pueblos de los mismos: ambos documentos se publican en el Boletin oficial para conocimiento de los Avuntamientos de dichos partidos, los cuales procederán en el término de ocho dias à satisfacer al Alcalde cabeza de partido la mitad del cupo que les ha correspondide, y la otramitad por iguales partes en los meses de julio y octubre próximos, Burges 20 de abril de 1855.—Augel Barroeta.—P. A. D. L. D., Mariano de la Garza, Secretario.

PARTIDO DE MIRANDA DE EBBRO.

Presupuesto de gastos para el presente año.

2200

3094

Para sueldo del Aleaide

Para manutencion de presos

Para presos transenutes	THE PART OF	er et surer	2000	
Para presos transcrittes	ded stated	PALES I SEE	440	
Para limpieza de la cárcel	SECULP STA		400	
Para renta de esta 10 10 1	mago, line		80	6.4
Por premio de cobranza	elical plan			·
(ii) y su Mual familia continua	H H	BH1971 6	7010	-
Existencia del año anterior	summor	Harda la	1912	ni
			2457	
reachts & spinons - reachts	tong nobit	1	2704	-
recibide sobie thro-facciosos	git sap	partes	5455	
s de la modrugada de aver, s	ob sal 6	la que	resni	
tips en en manufacture de ello	de	Reales.	mrs.	
o del mi-mo pueblo, y entrega	vecinos.	deliviels	A Zin	
aballo que de ladat Aledard de	43 of	1110	TANG	
alli Z alAnieyugo al ob olmrall	ni51 ad t	130	17	
e. Burgos 23 de orisanAle 1855	224	61	14	
Avuelas	40	110	5	To the
Bozoo	30	58	29	
	36		4	
alog Creditor min orange	15/_	19 11 38 1318		
de la Cobernacionion fecha	0760111114	38	13	T
la lical brdeu scheen Mer e	20	03	33	
abigo la Miranda de Ebro ola (. 2.		1202		1
[10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]	17	The second second	17	
Mariana	19	48	21	50
			13	
argadas do la longocion de	15	143	10	
Pancorbo III odnama	279	713	1093750	
rechas con auteriagirafd aceres	140000	97 351 8	1 28	
Portitla beting at the	01911815	23 01	thi The	
Puebla de Arganzon	7 80 mlo	204	24	
PADEL MURT	40	179	D 64	
Santa Maria Rivarredonda	95	943	3	
ntoth so Saseta og sib stil obnicaci			16	
Hidosai Silanes allogaten som ab				
las semiles, epo anasual que se	91241019	6716110	0 5140	
Valverde de Miranda	915 one	1103819	131	
Valluercanes Ventosa	98 m	250	26	
ventosa no zolda Villanueva del Conde (* 163)	A	10	8	
Villanueva Soportilla qui	55	140	25	
			14	
-OHOO a Condado de Treviño a salu				
atde del pueblo respectivo.		4.07	10 (41)	(3)
ico a V. S. para su inteligencia	THE OP O	194 410	16911	
			MILIM	

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

Presupuesto de gastos carcelarios para el presente año.

Para alimentacion de los presos y coloños cal 010680

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletia ob

Para alumbrado y limpieza Para utensilios Para el alquiler de la casa c Para sueldo del Alcade	árcel	dninga del resente llan la la publica she Vallado	450 150 400 2200
b het in herito Calufan Merulaiz, nat-		de nou select	13880
Por el 1 por l'00 de recan	25.		118 118
4 10 I I I I I I I I I I I I I I I I I I			13998
Fxistencia del año anterior	segun	resulta de	la
cuenta			2011
Para repartir			11957
1 - Di Limancol	443	410	1-10 24
Barrio de Muno 1906 16	0.40		
Barrie de Sta attombée	0.0	97	The River of the Country of the Party of the
bara en la Seconaxan Manxano en la Comi-	34	7 ecsentac	17
oziq Capizar de los Ajos	48	100 Table 100	1 1 1 2 1012
		100	nungii7ini d
		193	tas orderson
al correction de Morcia al correction Matajudios al colo anu abase Castrogetiz le colonia de A	859	4582	00132
and abus. Castrogerizate plantan is C.	DOM	020100 77	
Grijalba	25 1 1770.0		20 116
Inestrosa	46	131	34
Hontanas	38	109	18
Itero del Castillo, a ol ala	56	345	10
Lelacine	120	268	30
Yadego y Vallandrego	040	775	12
Las Balbases considerante Manciles	25	712	23
Melgar de Fernamental	504	1445	10 10
- 18 O VIII OF illos de Sasamon	104	298	8
-entre le collecte de la bajo per le collecte	1()4	298	ten 84 and 4
El corona lara de allihada vier Ol-	106	63 63 63	32
Palacios de Riopi nerga Lalla V al Palaznelos junto a Paniphieg			
Torre a herre	171	472	26
Pedrosa del Paramo	23	65	32 32
Pedrosa dei Principe	94	290	32
Pampinga ysu gianja de Lorreja herre Pedrosa del Paramo Pedrosa del Principe Pinilla de Arlanza Revilla Vallejera	9.6	246	a ub 44 nam
gaib 92 Santiuste 91 is to rangel			
este anancio en romas este	165	473	neath et binter
Tamaron of Super-0789	46	134	81 . 46 bnc
of all Har Torrenadierne at 7 - 7.781	7	20	6
Valuerra de Bropisuerga	21	0.0	18 12911
Vadejera Valles 20107	29	A 83 213	25
Valles zobele ng Vallahiemiro ludum zobes	54	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0779919
rito egen Villamedicuilla a cuojosique	36	103	e 10 10 des
Gliocosa Villanuexa Argaño as si	40	No 201 114	on diale s
W 1 11	4 796	177	e sh 25 sel
Villagarican do la Duolia	21	Reputed 88	Hart 30 100
Villamadina	999	000	sabada a
ab seven Villasidro lettat ab sloe	39	111	19 118 90
Villsilos	108	309	24
Villaverde Monjina (185 30)		Diff. 212	7
sal should Villazopeque, shount dof	36	d robutos	Comolin en l
online del Bosquelavella villa del la control del l	100	10014 at 215	fairne see
precios convenciorolomxiV attalivos, condicir de su cocuta hasta las Fabri-	autobre entobre	tander o haei	n see on San
Zhi it	4168	11957	19
y limenez.	สแก้น	mp, de Ca	

Otra núm. 141.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, han instruido y presentado en esta oficina espediente de los daños que causó en el término de sus distritos la inundacion ocurrida en los dias del 15 al 20 de febrero último, cuyas perdidas se calculan por las tasaciones periciales en las siguientes cantidades:

ne necesita para re	Rs. vn.	inall ob oniosy ,ortokas. Sva.
Ormaza 19769 Orlane	14641	Pampliega 98 Bab 112 58896
Villanueva de Odra	26648	Estepar 2000 obno 27000
Ornillos del Camino	17896	Torrecitla del Monte 9910
Mansilla o somun lo	26150	Villanneva de Argaño 7800
Torrepadre mixing!	24810	Villanueva de Gumiel 23900
Villaverde Monjina	14257	previntendo à V. cuido de hi

Y como la indemnización que se acuerde por la Exema. Diputación provincial, ha de repartirse entre todos los pueblos de la provincia por medio de un recargo al cupo de la contribución Territorial del año préximo de 1856, se hace público en este periódico oficial á fin de que los Señores Alcaldes puedan manifestar á esta Administración, en el término de 8 dias, cuanto se les ofrezca y parezca respecto de la exactitud de la pérdida. Burgos 21 de abril de 1855. = Eugenio Maria Perez.

Otra núm. 142.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaria del Tribunal Pleno.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunido á su Señoría el Sr. Regente de esta Andiencia Torritorial con fecha 10 del mes ú timo a Real ór den que sigue:- «Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado à este de Gracia y Justicia con fecha 8 de enero préximo pasado la siguiente Real orden comunicada en el mismo dia al Director General de Rentas estancadas y Fincas del Estado. - Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de la Real órden que con fecha 30 de diciembre último dirigió à es. te Ministerio el de Gracia y Justicia mun festando las dificultades que encontraba para circular la de 3 de seijembre anterior espedida por este de Hacienda sobre el papel sellado que debe usarse para la recaudación de costas provinciales, ha tenido à bien de conformided con les dictamenes emitidos por la suprimida Direccion general le lo contencioso y las secciones de Hacienda Gracia y Justicia del estinguido Consejo Real, que no puede concederse à los recaudadores de costas procesales el que hagan uso del papel de oficio para sus gestiones, puesto que el caracter de estas es esencialmente privado y de interes particular por mas que su nombramiento se haga de oficio. - Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V S. a los efec-tos consiguientes.» — V habiéndose dado cuenta en el Tribunal Pleno celebrado en 12 del actual acordó, S. E. su cumplimiento y para que le tuviese en ese Jazgado en los casos que ocurran que le circulase á V., como de su mandado lo ejecuto, para su exacta observancia. - Dios

guarde á V. muchos años. Burgos 20 de Abril de 1855, —Benigno Fernandez de Castro.—Sr. Juez de 1.º instancia....

ANUNCIOS OFICIALES.

Con esta fecha digo al Alcalde de la Merindad de Sotoscueva lo signiente: - «Visto el acuerdo de ese Avuntamiento solicitando se concedan 47 piezas de madera de los cuarteles 4.º, 5.º y 6.º del monte Valmayor à D. Felipe Cotorro, vecino de Ornillatorce, que necesita para reponer su casa, segun manifiesta el maestro carpintero; y resultando de los informes emitidos por los empleados del ramo que pueden cortarse de los espresados cuarteles 17 robles que son los necesarios para dar el número, despiezas que se reclaman, he acorda lo autorizar dicha corta, previniendo à V. cuide de hacer que ingrese en la depositaría de fondos municipales del mencionado pueblo la cantidad de 374 rs. en que han sido tasados los árboles, y que se haga la corta bajo la dirección de un empleado de montes »-Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Burges 21 de abril de 1855. -Angel Barroeta. and officer authorit explant exponent cion, en el termino de 8 dias, cuinto se los ellegos y pa-

D. Andrés Maria Parreño y García, Cabállero dos veces de la Real y militar órden de San Fernando de l.ª clase, condecorado con otras varias cruces de distinción por acciones de guerra, Capitan graduado de infantería y teniente de la 2.ª Compañía del 11.º Terció de la Guardia civil.

Habiéndose ausentado de la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil en el pueblo de Bahabon en esta provincia, en la noche del 9 al 10 de marzo de 1855, Nicolas Gil Garcia, hijo de Benito y de Bárbara, natural de Castillejo, partido del Burgo de Osma en la provincia de Soria, y Manuel Garcia Martinez hijo de Vicente y de Juana, natural de Frandovinez, partido de esta capital, y ambos Guardias civiles de 1.ª clase de la Com, anía Escuadron de este Tercio, á quienes estoy sumariando por el delito de desercion y robo de 3 caballos, cuatro monturas, varias ármas y efectos, de equipe, usando de la jurisdicion que la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, per el presente l'amo, cito y e uplazo por tercer edicto y pregón á dichos Nicolas Gil Garcia y a Mannel García Martinez, señalandoles la casa-cuartel que ocupa el Cuerpo en esta Capital, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan des le el de la fecha, á dar sus descargos y delensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra ordinario, parándoles por dichos delitos el perjuicio a que haya lugar con arreglo á ordenanza, y sin mas llamarles mi emplazarles por ser esta la voluntad de S. M. Fijesé y progonesé este edicto para que llegue á noticia de todos.

Burgos 19 de abril de 1855.—Andrés Maria Parreño.—Por su mandado, Inocencio Hernando, Escribano de la causa.

D. Juan Garcia Lopez, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, y fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Gefe de la misma para la práctica de las diligencias testamentarias é inventario de los bienes que dejo fiel difunto Capitan que fue de la precitada Comandancia D. Juan Antonio Hernaiz, natural de Burgos, hijo de B. Antonio y de Doña Laurencia Guerin;

The second second second

siendo el ánimo del mencionado Sr. Gefe dar entera este acto.

Por el presente llamo, cito y emplazo por término de 30 dias a contar desde la publicación de este edicto en el Boletia oficial de la provincia de Valladelid, á los que se crean con derecho á los bienes que dados por defuncion del ya licho Capitan Bernaiz, para per si, ó por apoderado en forma, comparezcan á selicitar dento del término fijado, ante el repetido Br. Gefe D. Ruperto Salamero, que preside el juzgado que entiende en la testamentaria de los referidos bienes, de que es al mismo trempo depositario.

Dado en Zamora à 14 de abril de 1855 — Juan García Lopez, —Por mandado de dicho Señor Juez, El escribano, Manuel Arcenillas.

Comision del camino de Burgos á Bercedo.

Los dueños ó tenedores de acciones del 5 por 100, señaladas con los números desde el 1.º al 1500 inclusives pueden presentarlas al cobro de réditos per el semestre vencido cu fin de majo de 1843. La presentacion se hará en la Secretaria de esta Comision calle de Nuño-Rasura, (vulgo Caldabares,)número 22, piso principal, todos los dias no feriados de 9 á 12 de la mañana; en la inteligencia de que no se a luitirán las que no estén acompañadas precisamente de carpeta daplicada y firmada en que aparezca la numeración de menor á mayor y el nombre del dueño de cada una segun el áltimo endoso. Burgos 21 de aluil de 1855.— Manuel García Cármenes, Vocal Secretario.

Inspeccion general de la Guardia Civil

El dia 1.º de Mayo próximo á las 12 de su mañana se sacará á pública heitación en la secretaria de la misma la construcción de 1200 caparazones de piel de rapon blanco para la caballeria del cuerpo, con sugeción al plirgo de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha secretaria. Los Señores que gustem interesarse en la subasta pueden pasar al local que ocupa la misma á enterarse de las bases del contrato. El coronel secretario — Javier Olmedo.

Se halla vacente la pluza de médico de la villa y valle de Valdelaguna: su dotacion consiste en 6000 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento de los arbitrios propuestos y aprobados, pagados en cuatro plazos iguales, aprovechamientos como un vecino en el pueblo londe resida que es Huerta de Abajo, esento de contribucion, escepto la de subsidio. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á el vicalde de dicha villa de Valdelaguna, en el término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio, en el papel correspondiente, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán

Valdelaguna y abril 22 de 1855 — Vicence Hernaiz Gil de la Cuesta.

ANUNCIOS.

EL SEÑOR BELLAN, mercader ambulante de antigü dades que hace dos años estuvo con aceptación en esta Ciudad, ofrece otra vez al público y a los amantes de las Bellas artes, una escogida colección de gravados antigüos y nada comunes, que acaba de recoger en Italia, Bélgica, Holanda y otros países, donde también son estimadas estas preciosidades.

Tiene su establecimiento plazuela de la Paloma, casas nuevas de Arnaiz.

Solo permanecerá por espacio de 8 dias.

Continúa en Santander, á cargo de D. Juan de Abarca, el depósito de las legitimas y verdideras piedras de motino del Bosque de da Barra en la Ferté (Francia), quien las vende á precios convencionles y equitativos, bien sea en Santander ó haciendolas conducir de su cuenta hasta las Fabricas de los sugetos que gusten adquirirlas.

Imp. de Cariñena y Jimenez.